

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN EN CÁDIZ DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

ACTUACIÓN: 6207

EXPEDIENTE: 2025/001762 CONTR 2025 696569

1.- Con fecha de 21 de noviembre de 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de AVRA en Cádiz de Inicio del Expediente de Contratación de los SERVICIOS DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

2.- Se solicitó al Área de Gestión Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones derivadas de la contratación de las citadas obras, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 25 de noviembre de 2025. Dicho contrato, tiene reservado crédito en el programa GIRO de la Junta de Andalucía, con el siguiente número contable de Documento A: CONT 2025 0122787015.

3.- Con fecha de 1 de diciembre de 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de aprobación del Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto con múltiples criterios, y aprobación del gasto, por un presupuesto máximo de licitación de 150.0000,00€ (IVA excluido) y con un valor estimado de 450.000,00 €, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses.

4.- Plazo de finalización de presentación de ofertas: Conforme al anuncio publicado el 5 de diciembre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y el anuncio del DOUE de 4 de diciembre de 2025, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2026.

5.- Reunida la Mesa de Contratación constituida al efecto en el procedimiento en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, se admitió a la apertura del sobre N.º 1 de las 5 ofertas que se presentaron en plazo a través de la plataforma SiREC de la Junta de Andalucía, que son las siguientes.

Nº ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA Y HORA ENTRADA EN REGISTRO	EMPRESA
1	202699900122607	08/01/26 10:27	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
2	202699900280145	13/01/26 12:20	A79486833 - ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
3	202699900297767	13/01/26 16:10	A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
4	202699900392821	15/01/26 13:03	B11572195 - NUPREN SL
5	202699900397699	15/01/26 13:46	B72090905 - LEASAN2007 SL

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		13/02/2026 10:42:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwBUcu108iV472GmllaGDK94VDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa procedió al análisis de la documentación presentada en el sobre nº1 *Documentación acreditativa de los requisitos previos*, establecida en la cláusula 9.2.1 del PCAP. No fue necesario requerir documentación adicional y la mesa acordó admitir a las 5 ofertas presentadas .

6.- Reunida la Mesa de Contratación constituida al efecto en el procedimiento en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026 se procedió a la apertura a través de SIREC de los sobres electrónicos “número 3”, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el resultado de la forma detallada a continuación:

Nº	Licitador	Proposición Económica	Ampliación del Plazo de Garantía
1	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	112.500,00 €	24 meses
2	A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	128.250,00 €	24 meses
3	A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	113.989,28 €	24 meses
4	B11572195 - NUPREN SL	115.500,00 €	12 meses
5	B72090905 - LEASAN2007 SL	150.000,00 €	12 meses

Posteriormente se dio traslado a la Sección Técnica de AVRA en Cádiz para comprobación de los cálculos efectuados por las empresas que dan lugar a la baja ponderada y a la evaluación de las ofertas conforme a la cláusula 10.5 del PCAP de acuerdo a los criterios previstos en el Anexo I.8.

7.- La Mesa de Contratación constituida al efecto en el procedimiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, a la vista de los informes técnicos emitidos propuso al Órgano de Contratación lo siguiente:

“PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas por orden decreciente que a continuación se relaciona:

Nº	EMPRESA	Oferta	Baja Ofertada	Mejora Plazo Garantía	Valoración final
1	B23657521 – AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	112.500,00 €	25,00 %	24	100,00
2	A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	113.989,28 €	24,01 %	24	96,82
3	B11572195 - NUPREN SL	115.500,00 €	23,00 %	12	83,60
4	A79486833-ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	128.250,00 €	14,50 %	24	66,40
5	B72090905 - LEASAN2007 SL	150.000,00 €	0,00 %	12	10,00

SEGUNDO.- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.8 del PCAP, considerar como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la presentada por la empresa **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, por un importe de 150.000,00 euros, IVA excluido, una Baja Ofertada del 25,00%, una Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses, un plazo de ejecución de 12 meses y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, proponiéndose al órgano de contratación su adjudicación, previo requerimiento de la documentación especificada en la cláusula 10.7 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.”**

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		13/02/2026 10:42:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwBUcu108iV472GmllaGDK94VDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- El Órgano de Contratación, en Resolución de fecha 2 de febrero de 2026, vista la propuesta formulada por la mesa de contratación de fecha 29 de enero de 2026 en el Acta n.º 3 de la licitación, clasificó las ofertas presentadas, acordando asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, requerir a la mercantil mencionada en primer lugar, en su calidad de empresa cuya oferta resultó la mejor oferta en relación calidad-precio, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP en los términos y plazos fijados en la misma por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

9.- Cumplimentado en plazo el requerimiento de documentación previa, se examinó la documentación exigida y se observó que la misma adolecía de defectos conforme a lo exigido en la cláusula 10.7.2 del PCAP por lo que la Mesa de contratación, con fecha 5 de febrero de 2026, acordó realizar un nuevo requerimiento a la empresa B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA de conformidad con lo prevenido de la cláusula 10.7.3 del PCAP, concediéndole a la empresa un plazo de 3 días naturales desde el día siguiente al envío para que presentara la documentación.

10.- Cumplimentado en plazo el segundo requerimiento de documentación previa, se examinó la documentación aportada por la referida empresa, y tras su análisis, se consideró que el requerimiento fue cumplido dentro del plazo señalado y que era acorde con la documentación exigida en la cláusula 10.7.2 del PCAP, en los términos establecidos en la misma por lo que la Mesa de Contratación, con fecha 10 de febrero de 2026 Acordó:

“ÚNICO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado: SERVICIOS DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, a la mercantil B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, por un importe de 150.000,00 euros, IVA excluido, una Baja Ofertada del 25,00%, una Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses, un plazo de ejecución de 12 meses y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, conforme a la oferta realizada.”

De conformidad con lo propuesto por la Mesa de contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, en la Cláusula 10.5 del PCAP que rige el procedimiento así como en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato denominado SERVICIOS DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, a la mercantil B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, por un importe de 150.000,00 euros, IVA excluido, una Baja Ofertada del 25,00%, una Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses, un plazo de ejecución de 12 meses y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, conforme a la oferta realizada.

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		13/02/2026 10:42:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwBUcu108iV472GmllaGDK94VDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en su caso, con las advertencias legales que correspondan y publicarla en el perfil del contratante (Artículo 151.1 de la Ley 9/2017).

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo. Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días,

En relación con dicha formalización, indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153 de la Ley 9/2017 y cláusula 10.9 del PCAP).

CUARTO: Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la Ley 9/2017) y en el DOUE.

QUINTO: En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, se entenderá que esta ha retirado su oferta, pudiendo en tal caso el órgano de contratación proceder en los términos que resultan de la cláusula 10.9 del PCAP.

SEXTO. Nombrar Responsable del Contrato que se formalice al Jefe de la Sección Técnica, Jesús Ramón Romero Martínez y como suplente del mismo al Técnico Medio de Edificación de la Dirección Provincial de Cádiz, José Galván Aparicio.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

El Director Provincial de Cádiz de AVRA
Fdo.: Raúl Ángel Román Holgado

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		13/02/2026 10:42:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwBUcu108iV472GmllaGDK94VDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	